



## **Región de Murcia**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

**RESOLUCIÓN DE 06 DE JULIO DE 2017, DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, *POR LA QUE SE DECLARA A LOS PARTICIPANTES EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN y REGISTRO (PREAR), EN LA CUALIFICACIÓN DE TELEOPERACIONES DE ATENCIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS, CONVOCADO POR ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016 DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO.***

Mediante Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (BORM de 8 de agosto), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias (SEA647\_3) de la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente.

El artículo 10.1 de la mencionada Orden establece la obligatoriedad del pago de la tasa o la alegación de las causas de exención o bonificación. En su apartado 10.6, se establece que se procederá a la exclusión de las personas admitidas que no realicen el pago de las tasas.

De conformidad con la Resolución de 26 de abril de 2017 del Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional del pago de la tasa del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales para esta cualificación, el plazo para dicho abono finalizaba el 24 de mayo de 2017.

En su virtud, de conformidad con el artículo 10 párrafos uno y seis de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo,





**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Declarar excluidas a las personas que constan en el Anexo a esta Resolución de participar en el proceso para las Unidades de Competencia incluidas en la cualificación de Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias (SEA647\_3), de conformidad con el artículo 10.6 de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por falta de pago de la tasa en el plazo establecido.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

Documento firmado electrónicamente por:

Sergio López Barrancos

**DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

07/07/2017 13:28:03

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1cfd813-ant03-e8d1-733567463698



**ANEXO I****RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS POR IMPAGO DE TASA, POR ORDEN ALFABÉTICO**

Convocatoria: 08/08/2016

Cualificación Profesional: SEA647\_3 - Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias

Nº orden	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Unidades de competencia 1				Baremo 2		
							C1	C2	Total
1	*****546B	IBARRA GARCIA, SANTIAGO	UC2168_3	UC2169_3	UC2170_3	UC2171_3	7,18	0,00	7,18
2	*****389H	MARTINEZ GARCIA, FRANCISCO	UC2168_3	UC2169_3	UC2170_3	UC2171_3	7,18	0,00	7,18

**Unidades de competencia convocadas**

UC2168_3	Recibir llamadas identificando y clasificando el tipo de demanda, confirmando la localización del suceso y los datos del alertante.
UC2169_3	Aplicar protocolos y planes operativos correspondientes a cada tipo de demanda.
UC2170_3	Establecer, gestionar y coordinar la respuesta, atendiendo al procedimiento generado según el tipo de demanda o a las indicaciones del técnico sectorial, y realizar el seguimiento de las mismas.
UC2171_3	Realizar las operaciones administrativas del centro de coordinación de emergencias.
UC2172_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en la gestión y coordinación de emergencias.

**Códigos baremo**

01	Experiencia Profesional. Por cada año de experiencia certificada, en ocupación o puesto como asalariado o autónomo en el que se desarrollen las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer, 0,5 puntos. Por cada 8 horas de experiencia certificada en ocupación o puesto como voluntario o becario en el que se desarrollen las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer, 0,0015 puntos.
02	Formación. Por cada 10 horas de formación no formal, 0,0125 puntos.

05/07/2017 13:37:58

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) T28143241am03-7199-887135944283.



relación de códigos de Unidades de Competencia.  
 < relación de códigos baremo.

**Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro.**